

RESOLUCION N°



20171023095665124112357
RESOLUCIONES
Octubre 23, 2017 9:56
Radicado 10-002357

Area
METROPOLITANA
Valle de Aburrá

“Por medio de la cual se adopta una decisión “

CM10 08 0850

“Avenida Regional por la calle 43 Sur”

El Alcalde Municipal de Envigado, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, delegadas por el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA mediante Resolución N° 001341 del 17 de julio de 2016, según la facultad contemplada en el artículo 54 de la misma Ley, y

CONSIDERANDO

Que en el expediente CM 10-08-0850 reposa el trámite de aprovechamiento árbol aislado solicitado por las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con Nit 890.904.996-1, a través de su representante legal, para intervenir un individuo arbóreo para la reparación del gasoducto de distribución del Valle de Aburrá, localizado en la Avenida Regional por la calle 43 Sur área urbana del municipio de Envigado.

Que por Resolución No.10-000763 del 15 de mayo de 2017, notificado por aviso del 25 de mayo de 2017, se autoriza a la empresa Industrial y Comercial del orden municipal **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, con NIT. 890.904.996-1, representada legalmente por su Gerente General, el doctor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía 70'564.579, a realizar el trasplante del individuo de la especie Terminalia (*Terminalia ivorensis*.) requerido para la reparación del gasoducto de distribución del Valle de Aburrá, localizado en la Avenida Regional por la calle 43 Sur, área urbana del municipio de Envigado. El tratamiento autorizado se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3. Individuos a autorizar para tala Ubicados costado occidental vía principal vía férrea-Metro Medellín

N°	Nombre Común	Nombre Científico	Altura (m)	DAP(cm)	Tratamiento		Observaciones
					Solicitado	A autorizar	
1	Terminalia	<i>Terminalia ivorensis</i>	3	0,08	Tala	Trasplantar	Juvenil, Buen estado fitosanitario y estructural. Práctica de podas inadecuadas de formación ha deteriorado parcialmente la copa, Interfiere con la obra. Es viable el trasplante.

Que mediante radicado 10-015269 del 30 de mayo de 2017, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con Nit 890.904.996-1, a través de su apoderado señora LUZ MARIA BUILES JARAMILLO, presenta solicitud de desistimiento y archivo definitivo del expediente CM 10-08-0850 "Avenida Regional por la calle 43 Sur", argumentando variaciones del diseño que no implica la intervención del individuo arbóreo localizado en la Avenida Regional, autorizado para trasplante, de conformidad con lo dispuesto el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011; modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Que posteriormente mediante radicado 10-015431 del 31 de mayo de 2017, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con Nit 890.904.996-1, a través de su apoderado señora LUZ MARIA BUILES JARAMILLO, solicita y en atención al artículo 7º de la Resolución No. 10-000763 del 15 de mayo de 2017, solo se proceda con el cobro de \$55.346 (cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos) por concepto de publicación en la gaceta Ambiental y no se cobre la suma de \$ 1.647.879 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos) teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento y archivo definitivo del expediente presentada el 30 de mayo con el radicado 10-015269, ya que debido a variaciones de diseño no se necesita la intervención del individuo arbóreo.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, es procedente aceptar los argumentos de desistimiento y renuncia del trámite de aprovechamiento árbol aislado, presentado por las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con Nit 890.904.996-1, a través de su apoderado señora LUZ MARIA BUILES JARAMILLO, y en consecuencia se viable ordenar el archivo del presente expediente, y la devolución o no cobro de la suma de \$ 1.647.879 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos) por servicios de seguimiento del trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con Nit 890.904.996-1, a través de su representante legal, quien actúa a través de apoderado señora LUZ MARIA BUILES JARAMILLO, con T.P. No. 194.595 del C.S. de la J., el desistimiento del permiso otorgado mediante la Resolución No.10-000763 del 15 de mayo de 2017 y la renuncia a la autorización allí contenida para la intervención, con trasplante del árbol de la especie *Terminalia (Terminalia ivorensis.)*, requerido para la reparación del gasoducto de distribución del Valle de Aburrá, localizado en la Avenida Regional por la calle 43 Sur, área urbana del municipio de Envigado, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 2º. Ordenar el archivo del trámite de aprovechamiento árbol aislado solicitado por las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con Nit 890.904.996-1, a través de su representante legal, quien actúa a través de apoderado, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 3º: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, ordénese el archivo del expediente CM10-08-0850.

ARTÍCULO 4º: Como consecuencia de lo resuelto en la presente providencia se ordena la devolución o no cobro de la suma de \$1.647.879 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos) por servicios de seguimiento del trámite ambiental, estipulado en el artículo 7º de la Resolución 10-000763 del 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 6º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 7º. Contra el presente acto procede ante el Alcalde municipal de Envigado el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme lo preceptúa el artículo setenta y seis (76) de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Dado en Envigado, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal


CESAR AUGUSTO MORA ARIAS
Secretario del Medio Ambiente y
Desarrollo Agropecuario

Expediente: M10-08-0850
Código SIM: 991967

Proyectó y elaboró: Ana Lorena Casas B. 

Revisó Raúl Eduardo Cardona
Jurídica Medio Ambiente.
Autoridad Ambiental



20171023095665124112357

RESOLUCIONES
Octubre 23, 2017 9:56
Radicado 10-002357

